

05 JUN 2020



## Ministerio de Turismo

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"  
RNC-401-03681-9



EL MINISTERIO DE TURISMO EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE TURISMO NO. 541, DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1969, MODIFICADA POR LA LEY NO. 84, DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1979, Y EL REGLAMENTO NO. 2122 DE CLASIFICACIÓN Y NORMAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES DE TURISMO MODIFICADO POR EL DECRETO NO. 815-03 DEL 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, DICTA LA:

### RESOLUCIÓN No. 130/2020

QUE AUTORIZA LA LICENCIA DE OPERACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DEINE AUSFLUEGE, S.R.L., PARA OPERAR LA ACTIVIDAD DE AGENCIA OPERADORA DE TURISMO LOCAL DOMÉSTICO, BAJO EL NOMBRE COMERCIAL "DEINE AUSFLUEGE", EN HIGUEY.

**CONSIDERANDO:** Que la Sociedad Comercial **DEINE AUSFLUEGE, S.R.L.**, organizada conforme a las leyes vigentes en República Dominicana con su RNC No.1-32-00010-2 y domicilio social en la calle Francia No. 11, Residencial Ejecutivo, Verón, Municipio Higüey, Provincia La Altagracia, República Dominicana, representada por su gerente el señor **THOMAS AZEROTH**, alemán, mayor de edad, soltero, titular del Pasaporte de Identidad No. C6NP9ZTYZ, a través de su apoderado el señor **JORG FRIEDRICH BLOEMPOTT**, de nacionalidad alemana, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad Extranjera No. 402-4770717-3, domiciliado y residente Serbia, edificio, Residencia, Costa Hermosa, Apartamento 1-H, Bávaro, municipio Higüey, provincia la Altagracia, República Dominicana, elevó una instancia, a los fines de obtener **LA AUTORIZACIÓN**, correspondiente para operar la actividad de **AGENCIA OPERADORA DE TURISMO LOCAL DOMÉSTICO**, bajo el nombre comercial "**DEINE AUSFLUEGE**", debidamente registrado por ante la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

**CONSIDERANDO:** Que para los fines señalados la Sociedad Comercial **DEINE AUSFLUEGE, S.R.L.**, ha depositado en este Ministerio de Turismo, todos los documentos que avalan su solicitud, cumpliendo así con los requisitos exigidos por las Leyes, Reglamentos y disposiciones vigentes, sobre la materia.

**VISTA:** La Constitución de la República, Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional el 13 de Junio del año 2015.

**VISTA:** La Ley Orgánica de Turismo No. 541, de fecha 31 de diciembre del año 1969, modificada por la Ley No. 84, de fecha 26 de diciembre del año 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo, hoy Ministerio de Turismo, y le concede facultad para autorizar, regular y controlar el funcionamiento de los servicios y actividades turísticas.

**VISTO:** El Art. 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública No.247-12, de fecha 14 de agosto del año 2012, que establece las funciones de los Ministerios.

**VISTO:** El Reglamento No. 2122 sobre Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto No. 815-03 de fecha 20 de agosto del año 2003.



05 JUN 2020



## Ministerio de Turismo

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"  
RNC-401-03681-9



Pág. 2/3

Resolución No. 130/2020

**VISTO:** El poder de representación otorgado por el gerente de la sociedad comercial, **DEINE AUSFLUEGE, S.R.L.**, el señor **THOMAS AZEROTH**, a favor del señor **JORG FRIEDRICH BLOEMPOTT**, de fecha de trece (13) del mes de noviembre del 2019, notariado por el Dr. **JULIO CESAR JIMENEZ CORDERO**, notario público de los del número para el Municipio de Higüey.

**VISTA:** La Declaración de Apoderado, suscrita por el señor **THOMAS AZEROTH**, de fecha dieciocho (18) del mes de marzo del 2020, notariado por la Licda. **FELIX B. CORPORAN CHEVALIER**, notario público de los del número para el Municipio de Higüey.

**VISTO:** Los documentos que avalan la solicitud de la Sociedad Comercial **DEINE AUSFLUEGE, S.R.L.**

### RESUELVE

**PRIMERO: AUTORIZAR** como al efecto **AUTORIZA** a la Sociedad Comercial **DEINE AUSFLUEGE, S.R.L.**, a operar la actividad de **AGENCIA OPERADORA DE TURISMO, LOCAL DOMESTICO**, bajo el nombre comercial "**DEINE AUSFLUEGE**", en su centro de operación ubicado en la calle Francia No. 11, Residencial Ejecutivo, Verón, municipio Higüey, provincia la Altagracia, República Dominicana, por haber cumplido con las regulaciones y disposiciones contenidas en la Ley No. 541, del 31 de diciembre de 1969, modificada por la Ley No. 84 del año 1979 y el Reglamento No. 2122 de Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo modificado por el Decreto No. 815-03 de fecha 20 de agosto del año 2003.

**SEGUNDO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Sociedad Comercial **DEINE AUSFLUEGE, S.R.L.**, en su calidad de **AGENCIA OPERADORA DE TURISMO, LOCAL DOMESTICO**, limitar su actividad comercial a las asignadas en los capítulos III y IV, del Reglamento No. 2122 sobre Clasificación y Normas en el funcionamiento de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto No. 815-03 de fecha 20 de agosto del año 2003.

**PÁRRAFO: DISPONER**, que la Autorización que se otorga mediante la presente Resolución no podrá usarse con fines distintos a los indicados en la misma; por lo que, cualquier actividad y/o servicio turístico diferente al autorizado deberá ser debidamente solicitado ante el Ministerio de Turismo.

**TERCERO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Empresas y Servicios Turísticos, Sección de Inspectoría de este Ministerio de Turismo, realizar una inspección semestralmente en las instalaciones de "**DEINE AUSFLUEGE**" y proceda a verificar el cumplimiento de las condiciones pertinentes de la autorización otorgada.

**CUARTO: Esta AUTORIZACIÓN** podrá ser revocada sin derecho a indemnización en cualquier momento, si se comprobara incumplimiento de la misma y contravención de lo establecido legalmente

**PÁRRAFO:** El incumplimiento o violación comprobada por este MITUR a la Ley No.541 y sus modificaciones, además de su Reglamento ya indicado, así como de la presente resolución por parte de la Sociedad Comercial **DEINE AUSFLUEGE, S.R.L.**, conllevará la pérdida automática y la suspensión inmediata de la presente **AUTORIZACIÓN**.



05 JUN 2020



## Ministerio de Turismo

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"  
RNC-401-03681-9



Pág. 3/3

Resolución No. 130/2020

**QUINTO: ORDENA** a la Sociedad Comercial **DEINE AUSFLUEGE, S.R.L.**, depositar en el Ministerio de Turismo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil y cualquier tipo de seguro que pudiera vencer durante la vigencia de la presente Resolución.

**SEXTO:** La concesión de la presente **AUTORIZACIÓN** no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la actividad regulada y la legislación vigente.

**SÉPTIMO:** La presente **AUTORIZACIÓN** tendrá una vigencia de cuatros (4) años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, debiendo renovarse a su vencimiento por igual periodo por la Sociedad Comercial **DEINE AUSFLUEGE, S.R.L.**, previo cumplimiento y depósito de los documentos exigidos por este MITUR.

**DADA** en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
Lic. Radhamés Martínez Aponte  
Viceministro Técnico

RMA/EDLM/ag

